



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS*

2022 - "50 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2022-387

SALTA, 21 de septiembre de 2022

EXPEDIENTE N° 11.340/2019 C. 1 y 2

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la provisión de un (1) cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva en la condición REGULAR - para la asignatura "ECOLOGIA" (4º Año) de las carreras del Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan 2015) y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan 2013) de la Escuela de Biología; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 279/287 - el jurado interviniente sobre la base de valoración de los antecedentes acreditados, entrevista personal y clase oral y pública produjo su dictamen unánime y expreso, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Dr. Pablo Gorostiague, 2) Dra. Verónica Laura Lozano y 3) Dr. Alejandro Gerardo Pietrek.

Que obra a fs. 287, las notificaciones formales realizadas a los postulantes, sin que presentaran impugnación alguna en contra del referido dictamen.

Que a fs. 334, la comisión de docencia y disciplina analizó estos actuados y en virtud de lo dictaminado por el jurado, que no se observan vicios de procedimiento, ni de forma, tampoco existen impugnaciones, que se han cumplido con las instancias reglamentarias previstas para estos llamados, aconseja: 1) Rechazar lo solicitado por el Dr. Francisco Sylvester según dictamen N° 20.989 de Asesoría Jurídica; 2) Aprobar el acta-dictamen del jurado y en consecuencia designar al postulante que obtuvo el primer lugar del orden de mérito, Dr. Pablo Gorostiague - en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura "ECOLOGIA" de las carreras del Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan 2015) y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan 2013) de la Escuela de Biología.

Que el Consejo Directivo en la Reunión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de agosto de 2022, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

Que el punto 1) ha sido resuelto a través de Res. CDNAT-2022-351 (fs. 337). A fs. 338/339 obran las gestiones de notificación de dicha Resolución.

Que por lo tanto se procede a dar curso al punto 2 - en los términos aprobados por este cuerpo.

Que el gasto emergente de la presente resolución será imputado al cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva que se encuentra vacante, liberado por el Ing. Nahuel Morandini (Res. DNAT-2014-1713). Dicho cargo forma parte de la planta aprobada, Res. CS 140/21.

Que el presente llamado se realizó en el marco reglamentario vigente, Res. CS 661/88 y sus modificatorias.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el acta-dictamen del jurado (fs. 279/287) y désignese al Dr. PABLO GOROSTIAGUE - DNI N° 34.566.140 - en el cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva (20 horas semanales) en carácter regular- para la asignatura "ECOLOGIA" (4º Año) de las carreras del Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan 2015) y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan 2013) de la Escuela de Biología, a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y por el término de cinco (5) años, en el marco del Reglamento para la provisión de los



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

www.unsa.edu.ar

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

2022 - "50 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2022-387

EXPEDIENTE Nº 11.340/2019 C. 1 y 2

1.

Auxiliares de la Docencia Regulares, Res. CS 661/88., y sus modificatorias, la normativa vigente en materia de personal y la dispuesta por Res. CDNAT-2022- 205 (Funciones Docentes), y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Déjese debidamente aclarado al Dr. Gorostiague que deberá cumplir además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialidad, su dedicación y necesidades de la Facultad de Ciencias Naturales, todo ello de conformidad con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto emergente de la presente designación al cargo vacante de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva liberado por el Ing. Nahuel Morandini (Res. DNAT-2014-1713). Dicho cargo forma parte de la planta aprobada, Res. CS 140/21.

ARTÍCULO 4º.- Indíquese que las designaciones de los auxiliares de la docencia, resultantes de los concursos, no implican la consolidación de la designación en la unidad pedagógica concursada (asignatura, grupo de asignaturas o disciplina), cuando mediaren eventuales modificaciones de los planes de estudios o reorganización de la Facultad. En este caso, mediante Resolución del Consejo Directivo y hasta que se cumpla el período de la designación en cuestión, se le reasignará tareas en una unidad pedagógica afín a la concursada (Res. CS Nº 323/89), todo ello conforme a lo fijado en Art. 57 de la Res. CS 661/88 y modificatorias.

ARTÍCULO 5º.- Establézcase el plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente para que el interesado inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección:

- Declaración jurada de incompatibilidad
- Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes – AFIP.
- Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)
- Excepción dispuesta por: Res. Nº..... (en el caso de corresponder).
- Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).
- Página web de cabecera: <http://www2.unsa.edu.ar/dqp/>

ARTÍCULO 6º.- Infórmese al Dr. Gorostiague que tiene un plazo de 30 días hábiles administrativos (Res. CS 661/88) para presentar ante la Dirección General de Personal, los documentos necesarios para la actualización de su legajo personal y oficial, según procedimientos vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO 7º.- Recuérdese que se encuentra en plena vigencia la Res. 420/99-CS- Régimen de Incompatibilidad y la Res. CS 342/10 - de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8º.- Hágase saber a Dr. Gorostiague, cátedra, Escuela de Biología, Direcciones Generales Administrativa Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, vuelva para posesión de funciones del interesado.
teocorimayo

Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales